

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

00300163

Nº -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huáraz, 16 FEB. 2026

VISTO: El INFORME N°242-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 06 de febrero del 2026, INFORME N°031-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/DE/ODI/PPCPSM, de fecha 03 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y media fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Ley N° 30947, se aprueba la Ley de Salud Mental y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N 007-2020-SA, que garantiza el acceso a los servicios mediante la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación, así como la reinserción social. La misma que dispone que toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental, sin discriminación, garantizando el Estado la disponibilidad de programas y servicios para la atención de la salud mental en número suficiente, en todo el territorio nacional, y el acceso a prestaciones de salud mental adecuadas y de calidad, incluyendo intervenciones de promoción, prevención, recuperación rehabilitación;

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 574-2017/MINSA, se aprueba la NTS N° 138-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios, con la finalidad de contribuir a mejorar la salud mental y la calidad de vida a su población asignada y en particular de las personas con trastornos mentales y problemas psicosociales, sus familias y su comunidad facilitándoles el acceso a los servicios de salud y a las acciones sanitarias de salud mental en el país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 686-2024/MINSA, aprueba el DT: “Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitario 2024-2028”, cuyo objetivo general es incrementar el acceso a servicios de salud mental comunitario, en los 3 niveles de atención de salud para la promoción, prevención, rehabilitación y recuperación en salud mental en todo el territorio nacional, durante el periodo 2024-2028; Que, la Resolución Ministerial N° 701-2018/MINSA, aprueba la NTS N° 140-MINSA/2018/DGIESP, “Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos”, cuya finalidad es la de contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social, en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social;

Que, mediante INFORME N°242-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 06 de febrero del 2026, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, remite el INFORME N°031-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/DE/ODI/PPCPSM, de fecha 03 de febrero del 2026, emitido por el Coordinador del Programa Presupuestal de Salud Mental, quien solicita Proyectar Resolución Directoral de aprobación del Documento Técnico denominado “PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SALUD MENTAL DE LA MICRORRED CHASQUITAMBO - 2026”, Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De Conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Ley N° 30947, se aprueba la Ley de Salud Mental, Resolución Ministerial N° 574-2017/MINSA, Resolución Ministerial N° 686-2024/MINSA, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Documento Técnico denominado "PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SALUD MENTAL DE LA MICRORRED CHASQUITAMBO - 2026", Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al **COORDINADOR DE SALUD MENTAL** de la **DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR**, el cumplimiento y ejecución del referido Plan.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

KJH/EEHS/GHM/wygr

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Blga. Karina Jaramillo Meastroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA